



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Bolívar, 13 de Octubre de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6468/11

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2178/2011 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias de acuerdo al informe de Contaduría Municipal, que forma parte del presente como Anexo I que se anexa al presente, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON 93/100 CENTAVOS (\$ 4.044.087,93), de acuerdo al siguiente detalle:

A) Crear rubro en el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2011, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 93/100 CENTAVOS (\$ 58.049,93).-

B) Ampliar rubro en el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2011, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO (\$ 3.986.038,00).-

C) Crear partidas en el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2011, por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 93/100 CENTAVOS (\$ 1.733.787,93).-

D) Ampliar partidas del Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2011, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 2.310.300,00).-

ARTICULO 2°: Las creaciones y ampliaciones de partidas del Presupuesto de Gastos indicadas en el Artículo N° 1 se financiarán con la creación y ampliación del Cálculo de Recursos que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON 93/100 (\$ 4.044.087,93)

ANEXO

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

ESC. JOSÉ GABRIEL ERRECA S

* J

D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle que durante la ejecución del Cálculo de Recursos aprobado para el ejercicio 2011, según Ordenanza N° 2127/10, se percibirán recursos no previstos, motivo por los cuales se deberán incorporar los rubros correspondientes.

Correspondería ampliar dentro del rubro de Ingresos Tributarios la partida de ingresos por Coparticipación Provincial de Impuesto Ley 10.559, debido a que el monto estimado en el Cálculo original ascendía a la suma de \$ 43.160.156,00 y que la coparticipación proyectada para este ejercicio ascenderá a la suma de \$ 47.146.194,00; tomando como base el monto de recursos coparticipables estimados por la Pcia de Bs.As.

Se deberá también crear en el Cálculo de Recursos vigente, conforme a la Ordenanza 2146/11, el Rubro Amortización Obras Gas Natural, por un monto de \$ 58.049,93; ya que el mismo no estaba previsto en el Cálculo original.

Por otra parte durante la ejecución del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente se han producido o se producirán excesos en distintas partidas que se podrían compensar con créditos suplementarios originados en mayores participaciones de la Provincia y en la creación de rubros no considerados en el Cálculo de Recursos, de acuerdo con el Artículo N° 120 inc.3) y 4) de la L.O.M. y Artículo N° 79 inc. C) y D) del Reglamento de Contabilidad.

De acuerdo a lo expresado y en el marco de los Artículos N° 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 90 del Reglamento de Contabilidad y concordantes, se deberá solicitar al Honorable Concejo Deliberante la modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

**CREAR EN EL CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE EL SIGUIENTE
RUBRO:**

21.2.04.00 Amortización Obras Gas Natural

58.049,93

Total Creaciones 58.049,93

AMPLIAR EL SIGUIENTE RUBRO DEL CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE:

11.4.01.00 Coparticipación Pcial. de Impuesto - Ley 10.559 3.986.038,00

Total Ampliaciones 3.986.038,00

Total Creaciones y Ampliaciones 4.044.087,93

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

20.00.00 - Plan., Direc., Ejec. de Obras Públicas

20.78.00 - Obra Extensión Gas

110 - Tesoro municipal

2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.500,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	160.000,00
2700	Productos metálicos	6.000,00
2900	Otros bienes de consumo	500,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	10.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	35.000,00
3800	Impuestos, derechos y tasas	30.000,00
4300	Maquinaria y equipo	2.000,00

Total 245.000,00

20.79.00 - Pavimento y Cordón Cuneta

110 - Tesoro municipal

2200	Textiles y vestuario	1.500,00
2400	Productos de cuero y caucho	500,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	50.000,00
2600	Productos minerales no metálicos	530.000,00
2700	Productos metálicos	120.000,00
2800	Minerales	190.000,00
2900	Otros bienes de consumo	16.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	7.500,00
3500	Servicios comerciales y financieros	95.000,00
3700	Pasajes y viáticos	200,00
4300	Maquinaria y equipo	60.000,00

Total 1.070.700,00

20.83.00 - Señalización Horizontal y Vertical en Vía Pública

110 - Tesoro municipal

2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	750,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	64.337,93
2600	Productos minerales no metálicos	15.000,00
2700	Productos metálicos	60.000,00
2900	Otros bienes de consumo	45.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	25.000,00



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

3400	Servicios técnicos y profesionales	30.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	2.000,00
4300	Maquinaria y equipo	2.500,00

Total 246.587,93

21.00.00 - Servicios Sanitarios

21.76.00 - Extensión y Mejoramiento Agua Cte. y Red Cloacal

110 - Tesoro municipal

2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	80.000,00
2600	Productos minerales no metálicos	5.000,00
2700	Productos metálicos	20.000,00
2900	Otros bienes de consumo	5.000,00
3100	Servicios básicos	6.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	50.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	1.500,00
3900	Otros servicios	4.000,00

Total 171.500,00

Total de Creaciones de Partidas 1.733.787,93

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud

16.00.00 - Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni

110 - Tesoro municipal

1100	Personal permanente	1.000.000,00
1300	Servicios extraordinarios	125.000,00
1400	Asignaciones familiares	135.000,00
1600	Beneficios y compensaciones	40.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	20.000,00
2900	Otros bienes de consumo	400.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	180.000,00
3400	Servicios técnicos y profesionales	65.000,00
3900	Otros servicios	60.000,00

Total 2.025.000,00

17.00.00 - Hospital Municipal Juana G. de Miguens

110 - Tesoro municipal

1300	Servicios extraordinarios	5.000,00
1400	Asignaciones familiares	25.000,00
1600	Beneficios y compensaciones	30.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	15.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	10.000,00
3900	Otros servicios	1.500,00

Total 86.500,00

18.00.00 - Hospital Municipal Pirovano

110 - Tesoro municipal

1300	Servicios extraordinarios	10.000,00
1400	Asignaciones familiares	1.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	70.000,00
3900	Otros servicios	25.000,00
4300	Maquinaria y equipo	25.000,00



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Total 131.000,00

19.00.00 - Centro de Atención Primaria de la Salud

110 - Tesoro municipal

1300	Servicios extraordinarios	30.000,00
1400	Asignaciones familiares	12.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.500,00
2900	Otros bienes de consumo	5.000,00
3700	Pasajes y viáticos	1.000,00
3900	Otros servicios	2.000,00
4300	Maquinaria y equipo	12.000,00

Total 65.500,00

20.00.00 - Centro de Odontopediatría y Ortodoncia

110 - Tesoro municipal

1400	Asignaciones familiares	500,00
2200	Textiles y vestuario	1.300,00
3100	Servicios básicos	500,00

Total 2.300,00

Total de Ampliaciones de Partidas 2.310.300,00

Total de Ampliaciones y Creaciones de Partidas 4.044.087,93

(total de creaciones y ampliaciones).-

Contaduría, 23 de Agosto de 2011

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.

FIRMADO:

MARIA JOSEFINA GONZALEZ
SECRETARIA HCD

RICARDO CRIADO
PRESIDENTE HCD



ES COPIA

ES COPIA